

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo normado en el artículo 82, numerales 1º, 2º y 3º del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, proceda a:

1. Allegue el respectivo poder otorgado por los señores SOFIA BUITRAGO LAVERDE y SAMUEL ANDRÉS BUITRAGO LAVERDE a la abogada LIDA MORELIA CALDERON RODRÍGUEZ para iniciar el presente proceso, como quiera que aquellos actualmente ostentan la mayoría de edad, por lo que deben actuar directamente en el trámite y no a través de su progenitora IVONNE ANDREA LAVERDE VELANDIA.

2. Adecue las pretensiones de la demanda en el sentido de discriminar o determinar cada una de las cuotas de alimentos, gastos de vestuario, salud y educación adecuados por el señor FABIO EDGARDO BUITRAGO, indicando el mes y año al que corresponden, así como su valor.

3. Proceda a excluir de las pretensiones el valor de los intereses de las cuotas adeudadas, esto toda vez que los mismos serán objeto de debate en la liquidación del crédito, en el evento que se ordene seguir adelante con la ejecución.

4. Indique la dirección física y electrónica en la que SOFIA BUITRAGO LAVERDE y SAMUEL ANDRÉS BUITRAGO LAVERDE, recibirán notificaciones personales, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 13 de 27/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095ae50ad7d3e36b14fc4277023e28e866ef0cdc183de082a684b279b2a74f80**

Documento generado en 26/01/2023 12:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>